

EN LO PRINCIPAL: Solicita concesión definitiva de plazo indefinido, para establecer el proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**”; **OTROSÍ:** Acompaña documentos.

A SU EXCELENCIA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

SEÑOR

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

Ian Philippi Calvo, chileno, casado, ingeniero, cédula nacional de identidad N°12.456.371-2 y **Felipe Antonio Donoso Lillo**, chileno, casado, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N°15.086.608-1, en representación de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, sociedad constituida en conformidad a las leyes chilenas y dedicada al giro de generación y transmisión de energía eléctrica, Rol Único Tributario N° 77.213.956-K, en adelante e indistintamente “**Pelequén**”, todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Avenida El Bosque Central N°92, piso 6, comuna de Las Condes, a su Excelencia el Señor Presidente de la República, respetuosamente digo:

En la representación que invisto y en conformidad a lo establecido en el D.F.L. N°4, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, vengo en solicitar se le otorgue a mi representada concesión eléctrica definitiva, por plazo indefinido, para establecer en la Región Del Libertador General Bernardo O’Higgins, provincias de Colchagua y Cachapoal, comunas de San Fernando y Malloa, el Proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**”, correspondiente a instalaciones de transmisión de energía eléctrica, en adelante la Línea” o el “Proyecto”.

1. OBJETIVO DEL PROYECTO.

La sociedad **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, proyecta la construcción de una línea de transmisión de energía eléctrica de circuito simple, denominada “**Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**”, entre la futura Subestación Yaracuy y la Subestación Malloa Nueva. El objetivo de esta línea es realizar el transporte de energía eléctrica generada por el futuro Parque Solar Pelequén, para efectos de posibilitar la inyección de dicha energía al Sistema Eléctrico Nacional.

La **Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**, proyectada, pertenece a un Sistema de Transmisión Dedicado, el cual estará conformado por las siguientes instalaciones:

- Subestación Yaracuy, proyectada.
- Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva

De dichas instalaciones, sólo se solicita concesión eléctrica definitiva desde el punto PI ubicado en el límite de la futura Subestación Yaracuy, hasta el punto PF, en el límite de la Subestación Malloa Nueva, ambos puntos representados en el Plano General de Obras PGO-LEPSPNM, y que, para efectos de la presente solicitud de concesión, se denomina **Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**, o “Proyecto”.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El Proyecto contempla un circuito simple con un conductor por fase, en tensión 220 kV, de categoría Alta Tensión y una potencia máxima de transporte de 165 MVA.

3. UBICACIÓN.

El Proyecto se ubica en las comunas de Malloa y San Fernando, Provincias de Cachapoal y Colchagua, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

4. TRAZADO Y/O ÁREA DE EMPLAZAMIENTO.

La **Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva** tiene una longitud total de 6.271,10 metros, que comienza en el marco de línea PSP al interior de la futura Subestación Yaracuy, y finaliza en el marco de línea NM al interior de la Subestación Malloa Nueva. De la longitud antes indicada, se solicita concesión eléctrica definitiva por una longitud total de 6.214,58 metros, la cual, inicia en el punto PI, ubicado en el límite de la futura Subestación Yaracuy, en las coordenadas UTM WGS84 19S Este [m] 322.913,49 y Norte [m] 6.180.929,04, y finaliza en el punto PF en el límite de la Subestación Malloa Nueva, ubicado en las coordenadas WGS84 19S Este [m] 320.009,93 y Norte [m] 6.185.245,64. La longitud respecto a la que se solicita concesión eléctrica definitiva considera cruces sobre Bienes Nacionales de Uso Público, por lo que la longitud por la cual se solicita imposición de servidumbre eléctrica es de 6.135,17 metros.

Cabe hacer presente que las Subestaciones mencionadas, y las estructuras ML PSP, 22 y ML NM, que se encuentran dibujados en el layout de las obras contenido en el Plano General de Obras, no forman parte de la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva. Sin perjuicio de lo anterior, dichas estructuras se han considerado para obtener un entendimiento completo del Proyecto.

En el Plano General de Obras se detalla el trazado del Proyecto. Asimismo, en la memoria explicativa se exponen los alcances, se detalla la ejecución de los trabajos y se muestran las características de las estructuras y demás componentes.

5. AFECTACIÓN DE PREDIOS.

Conforme al trazado, ubicación, características y demás especificaciones señaladas en el Plano General de Obras PGO-LEPSPNM, en el listado de predios afectados acompañado a la presente solicitud y en los planos especiales de servidumbre, el trazado correspondiente al Proyecto afectará predios particulares, predios fiscales y Bienes Nacionales de Uso Público, y no afectará predios municipales.

En el listado de predios, además de los antecedentes de cada predio, se exhibe el detalle de la superficie de servidumbres definitivas, incluyendo la de servidumbres de tránsito definitivas de caminos nuevos (denominados “caminos proyectados”), destinadas a la construcción y uso de la línea eléctrica.

Hacemos presente que la solicitud de servidumbres para caminos de acceso se enmarca en lo dispuesto en el artículo 58 de la LGSE y artículo 71 literal a.8 del Reglamento de la LGSE.

En efecto, las servidumbres definitivas de tránsito para caminos de acceso aquí solicitadas se hacen estrictamente necesarias para el establecimiento, la operación y mantenimiento del Proyecto, por cuanto no es posible técnicamente transitar por la franja de servidumbre en parte del trazado sobre los predios afectados, ni acceder a las áreas de servidumbre del Proyecto desde las rutas y caminos públicos existentes cercanos, cuya justificación técnica se detalla en la Memoria Explicativa acompañada a la presente solicitud.

6. LÍNEAS ELÉCTRICAS U OTRAS INSTALACIONES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

El Proyecto presenta los siguientes cruces con líneas eléctricas:

Tabla N°1: Tabla de cruces de líneas eléctricas del Proyecto

Identificación de Cruce	Identificación de línea a cruzar	Nombre del Propietario	N° Plano de Referencia
L1	Línea MT 15 kV	CGE	CL1-LEPSPNM
L2	Línea MT 15 kV	CGE	CL2-LEPSPNM
L3	Línea 2x154 kV Alto Jahuel – Tinguiririca	Transec	CL3-LEPSPNM
L4	Línea 1x66 kV Pelequén – San Vicente de Tagua Tagua	CGE	CL4-LEPSPNM
L5	Línea MT 15 kV	CGE	CL5-LEPSPNM

El Proyecto considera paralelismos con dos líneas eléctricas, en que se cumple la distancia exigida por el inciso 5.7.6 del pliego técnico RPTD N°11, según se indica en la tabla a continuación:

Tabla N°2: Tabla de paralelismos

Identificación de paralelismo	Línea	Tramo	Longitud Tramo [m]	Distancia Mínima De Proyecto [m]
P1	Línea 500 kV Ancoa – Alto Jahuel L2	ML PSP - 7	1.877,31	71,60
P2	Línea 2x154 kV Alto Jahuel – Tinguiririca	15 - 17	742,17	114,24

Adicionalmente, el Proyecto presenta el siguiente cruce sobre otra instalación existente, indicada en la tabla siguiente:

Tabla N°3: Tabla de cruces con otras instalaciones

Identificación de Cruce	Nombre del Oleoducto	Propietario	Altura del conductor en el punto de cruce [m]
B1	San Fernando - Maipú	Sociedad Nacional de Oleoductos S.A. (Sonacol)	15,02

7. PLAZO DE LAS OBRAS.

La duración de la Construcción de las Obras se estima en veinte (20) meses, iniciándose dentro de los 180 días corridos, contados desde la fecha de reducción a escritura pública del decreto de concesión, sin perjuicio de que las obras puedan iniciar su construcción en un plazo inferior al señalado, en el caso de que se logren acuerdos voluntarios con los propietarios afectados.

El plazo de construcción del Proyecto se desglosa de la siguiente manera:

Tabla N°4: Distribución de actividades a realizar

Actividades	Meses																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Instalación de Faenas y Habilitación de Caminos de Acceso																				
Fundaciones Estructuras																				
Montaje Estructuras																				
Tendido																				
Pruebas y Puesta en Servicio																				
Desmovilización																				

8. PRESUPUESTO.

El presupuesto del costo de las obras que se ejecutarán asciende a la suma de \$ 1.646.137.500 pesos chilenos (actualizado al 22-06-2021),- mil seiscientos cuarenta y seis millones ciento treinta y siete mil quinientos pesos chilenos.

El detalle por ítem de dicho presupuesto, se indica en el ítem 11 de la memoria explicativa.

De conformidad con todo lo expuesto anteriormente, forma parte integrante de la presente solicitud el plano general de obras, los planos especiales de servidumbre, los planos de cruces, la memoria explicativa y los demás documentos adjuntos, presentados y singularizados en el otrosí de esta presentación.

POR TANTO, de acuerdo con lo expuesto, a los antecedentes acompañados, y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, **SOLICITO A SU EXCELENCIA EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**, otorgar a **Sonnedix Pelequén Solar**

SpA, concesión eléctrica definitiva de plazo indefinido, para el establecimiento del proyecto denominado “**Línea Eléctrica 1x220 kV Yaracuy – Malloa Nueva**”.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompaño en duplicado los siguientes antecedentes, todos los cuales forman parte integrante de la presente solicitud:

1. Listado de propietarios.
2. Memoria explicativa.
3. Cuadro de coordenadas de Vértices de franja de servidumbre y tablas para cálculos de franja de seguridad, en formato digital.
4. Plano General de Obras PGO-LEPSPNM, compuesto de tres láminas.
5. Planos especiales de servidumbre PES-01, compuesto de dos láminas, PES-02, compuesto de dos láminas, PES-03, PES-04, PES-06, PES-07, PES-09, PES-10, PES-11, PES-13, compuesto de dos láminas, PES-14, compuesto de cuatro láminas, PES-16, PES-17, PES-18, PES-20, PES-21 y PES-22.
6. Planos de cruces CL1-LEPSPNM, CL2-LEPSPNM, CL3-LEPSPNM, CL4-LEPSPNM y CL5-LEPSPNM.
7. Copia autorizada de escritura pública de constitución de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, de fecha 5 de agosto de 2020, otorgada en la Décima Quinta Notaría de Santiago de don R. Alfredo Martin Illanes, repertorio N°2144-2020.
8. Copia de inscripción de la sociedad **Sonnedix Pelequén Solar SpA** a fojas 52.972 número 25.070 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2020, con certificado de vigencia.
9. Copia autorizada de escritura pública de modificación social de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, de fecha 18 de diciembre de 2020, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°24.518-2020.
10. Copia de inscripción de la modificación social de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, a fojas 11.424 número 5.235 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2021.
11. Copia autorizada de la escritura pública en que consta la designación de poderes de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, de fecha 9 de febrero de 2021, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°2.853-2021.
12. Copia de la inscripción de la estructura de poderes de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, a fojas 16.167 N°7669 en el Registro de Comercio de Santiago, correspondiente al año 2021, con certificado de vigencia.
13. Copia autorizada de escritura pública de constitución de **RTB Energy SpA**, de fecha 17 de enero de 2018, otorgada en la Quinta Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, repertorio N°547-2018.
14. Copia de inscripción de la sociedad **RTB Energy SpA**, a fojas 9.461 N°5.409 del Registro de Comercio de Santiago, correspondiente 2018, con certificado de vigencia.
15. Copia legalizada de la escritura pública de fecha 28 de diciembre de 2020, en la cual consta el poder especial de **Pelequén Solar SpA**, hoy, **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, a **RTB Energy SpA**, otorgada en la Trigésima Tercera Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, repertorio N°24.520-2020.
16. Certificado de vigencia de la sociedad **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, emitido por el

Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.

17. Certificado de vigencia de la sociedad **RTB Energy SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
18. Certificado de vigencia del poder de don **Felipe Antonio Donoso Lillo** e **Ian Philippi Calvo** para representar a **RTB Energy SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
19. Certificado de vigencia del poder de don **Sergio Alfredo del Campo Fayet** y **Elizabeth Dolinski Peña**, para representar a **Sonnedix Pelequén Solar SpA**, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio de Santiago.
20. Fotocopia de cédula de identidad de don Felipe Antonio Donoso Lillo.
21. Fotocopia de cédula de identidad de don Ian Philippi Calvo.
22. Copia del RUT de **Sonnedix Pelequén Solar SpA**.
23. Certificado que acredita el título de Ingeniero Civil Electricista de don Pedro López Salinas.
24. Fotocopia de cédula de identidad de don Pedro López Salinas.
25. Copia de la publicación del extracto de constitución de Pelequén Solar SpA.

Ian Philippi Calvo

Rut: 12.456.371-2

Felipe Antonio Donoso Lillo

Rut: 15.086.608-1